



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MITH/IRP

Expte.: Rectificación Resol. 50908

Trámite: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Economistas, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Economistas, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

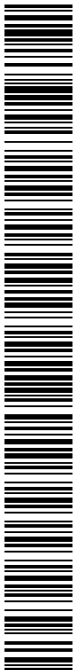
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

b) Consideraciones jurídicas.

Primera.- Acerca de la rectificación de error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre.

Mediante la Resolución referida, se aprobó la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de estabilización de 3 plazas de Economistas; en dicha Resolución, tal y como marca el apartado sexto de las bases específicas que rigen el presente procedimiento selectivo, se procedió a designar al tribunal calificador encargado de la calificación del mismo.

No obstante lo anterior, mediante ulterior comprobación, se detectó un error en la designación de un miembro del tribunal calificador, el cual resulta ostentar la condición de personal laboral indefinido no fijo, no funcionario de carrera, lo cual le impide ejercer el cargo para el que ha sido nombrado, tal y como establece el artículo 60.2 del TREBEP, según el cual:



9006754ed10c1b085d0076819d0c0d1e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA	27/12/2024 13:31
ANA ISABEL GUTIÉRREZ TRIANO	30/12/2024 08:18
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/12/2024 09:16



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MITH/IRP

Expte.: Rectificación Resol. 50908

Trámite: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre

"2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección."

Por analogía, cabe entender que los miembros del tribunal calificador no pueden ostentar la condición de empleados públicos temporales no sólo los funcionarios interinos sino también el personal laboral indefinido no fijo, porque dicha condición podría comprometer su imparcialidad en un proceso selectivo, ya que se trata de un procedimiento de estabilización del personal temporal, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, para velar por los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos selectivos procede rectificar el error detectado, sustituyendo al miembro del tribunal calificador que no ostenta la condición de funcionario de carrera, por otra empleada pública que sí ostente tal condición.

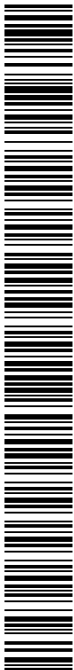
Segunda.- Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero),

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de diciembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERA.- Rectificar el error de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Economistas, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, en lo siguiente:



9006754ed10c1b085d0079819d060d1e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA	27/12/2024 13:31
ANA ISABEL GUTIÉRREZ TRIANO	30/12/2024 08:18
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/12/2024 09:16



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

(0804) Sección de Selección y Provisión
Ref.: MITH/IRP
Expte.: Rectificación Resol. 50908
Trámite: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre

Donde dice:

RESUELVE

"SEGUNDA.- Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

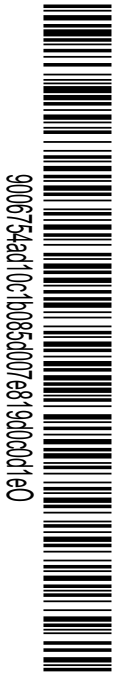
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/ A	MARGARITA CARMEN KHOURY SICILIA	MARÍA VANESSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO/ A	SILVIA SANTANA LÓPEZ	OTILIA PÉREZ GIL
VOCAL	VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ	ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	MÓNICA DEL ROSARIO QUINTANA PÉREZ	ADRIÁN VEGA RUIZ
VOCAL	JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ MARRERO	ANTONIO GONZÁLEZ DE ARMAS

"

Debe decir:

SEGUNDA.- Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
--	-----------	-----------



9006754ed10c1b085d0076819d0c0d1e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA	27/12/2024 13:31
ANA ISABEL GUTIÉRREZ TRIANO	30/12/2024 08:18
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/12/2024 09:16



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

(0804) Sección de Selección y Provisión
Ref.: MITH/IRP
Expte.: Rectificación Resol. 50908
Trámite: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre

PRESIDENTE/ A	MARGARITA CARMEN KHOURY SICILIA	MARÍA VANESSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
--------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

SECRETARIO/ A	SILVIA SANTANA LÓPEZ	OTILIA PÉREZ GIL
--------------------------------	----------------------	------------------

VOCAL	VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ	ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
--------------	------------------------	---------------------------

VOCAL	MÓNICA DEL ROSARIO QUINTANA PÉREZ	ADRIÁN VEGA RUIZ
--------------	--------------------------------------	------------------

VOCAL	ESTEFANÍA DEL CARMEN MONZÓN VEGA	ANTONIO GONZÁLEZ DE ARMAS
--------------	-------------------------------------	---------------------------

SEGUNDA. - Mantener inalterables el resto de los pronunciamientos de la Resolución no afectados por la presente rectificación.

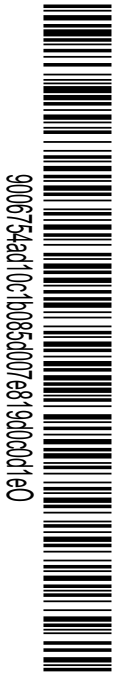
TERCERA. - De la presente Resolución deberán efectuarse las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA	27/12/2024 13:31
ANA ISABEL GUTIÉRREZ TRIANO	30/12/2024 08:18
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/12/2024 09:16

2024 - 51580

LIBRO

30/12/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos

(0804) Sección de Selección y Provisión
 Ref.: MITH/IRP
 Expte.: Rectificación Resol. 50908
 Trámite: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 50908/2024, de 23 de diciembre

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Recursos Humanos
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023)
 ANA GUTIERREZ TRIANO

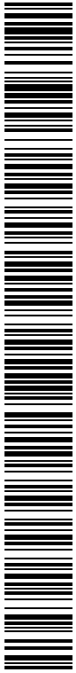
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
 (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
 Técnico Medio de Relaciones Laborales
 MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA



9006754e010c1b085d00768190b0c01e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA	27/12/2024 13:31
ANA ISABEL GUTIÉRREZ TRIANO	30/12/2024 08:18
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/12/2024 09:16